



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Verbal
Demandante (s): Germán Rodríguez Díaz
Demandado(s): CAJA AGRARIA - FIDUPREVISORA
Radicación: 25269310300120210005400

Al despacho se encuentra el presente proceso con decisión emitida por el superior; frente a lo cual, el Juzgado **DISPONE**:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia, en providencia del veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021), mediante la cual *“RESUELVE el conflicto de competencia surgido entre los Juzgados mencionados, determinando que al Juzgado Cincuenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, corresponde conocer de la demanda verbal promovida por GERMÁN RODRÍGUEZ DÍAZ contra la FIDUPREVISORA S.A en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN. En consecuencia, remítase el expediente a dicha autoridad, y mediante oficio comuníquese de esta determinación a las otras autoridades involucradas.”*

En consideración a lo anterior, **ARCHÍVESE** la presente actuación. Por secretaría déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

RAFAEL NUÑEZ ARIAS

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 07, hoy 29 de febrero de 2024 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaría

Firmado Por:

Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5b34097c398ed3bf490ef179cc46ab868410baac5cb897269e4689d5d508188**

Documento generado en 27/02/2024 04:02:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>